AÑO 1978.—NUMERO 27 VIERNES, 3 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

447

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3623/1977, de 1 de diciembre, por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos en la Administración Local.

El mejor cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre limitación del gasto en la Administración Pública y en particular las que afectan al régimen retributivo de los funcionarios públicos aconsejan fijar las responsabilidades en que incurran tanto las Corporaciones Locales como los Secretarios e Interventores de las mismas en el ejercicio de las funciones de fiscalización que les están atribuidas, por la infracción de las normas de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Las Corporaciones Locales no podrán adoptar acuerdos en materia de retribuciones de personal que contravengan lo dispuesto en las normas dictadas o que se dicten sobre la materia. En otro supuesto responderán personal y solidariamente de las consecuencias económicas del acto los miembros de la Corporación que prestaren su conformidad al acuerdo, así como el Secretario que no hiciere la oportuna advertencia de ilegalidad y el Interventor de Fondos que tampoco lo hiciere o que interviniese el pago.

Dos. Los pagos que se produzcan como consecuencia de las infracciones a que se refiere el párrafo anterior tendrán la consideración de alcance en los fondos de la Corporación, exigiéndose su reintegro con arreglo a los procedimientos en vigor sobre la materia, sin perjuicio de la exigencia de cualesquiera otros tipos de responsabilidades de orden administrativo, civil o penal.

Artículo segundo.—La misma responsabilidad que se establece en el artículo precedente, será exigida a los Secretarios Interventores y, en su caso, a los miembros de las Corporaciones Locales, por la adaptación de todos aquellos acuerdos que, con infracción de las disposiciones vigentes en cada materia, originen obligaciones de pago con cargo a los fondos de la Entidad sin haberse cumplido las exigencias previstas en las Leyes.

Artículo tercero.—Por el Ministro del Interior se dictarán las medidas precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en este Real Decreto.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. número 47, de 24 de febrero de 1978.)

444

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de marzo próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2, 3, 10, 16 y 17, de las nueve a las trece treinta horas.

Los días 6, 13, 20 y 27, de las nueve a las trece horas.

Los días 6, 13, 20 y 27, de las quince a las dieciocho horas.

El día 30, de las catorce treinta a las diecisiete horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 9, 10, 15 y 30, de las nueve treinta a las trece treinta horas.

Los días 3, 10, 13, 14, 15, 17, 28, 29 y 31, de las quince a las diecisiete treinta horas.

El día 1, de las nueve a las trece horas.

El día 1, de las quince a las dieciocho horas.

TIRO ANTIAEREO

Los días 7, 8 y 9, de las quince a diecisiete quince horas.

ZONA PELIGROSA.—Comprendida:

— Campo de Baterías, término municipal de Segovia.

— Vértice de Peñitas (El Isidro), término municipal de San Ildefonso.

— Peña del Hombre (Noroeste de la Mujer Muerta).

— Fuente de Marichana (Sureste de la Mujer Muerta).

Estos dos últimos puntos en el término municipal de El Espinar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de febrero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

442

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 20 de los corrientes, dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Administrador de Rentas, que se encuentra vacante en la actualidad.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 27 de febrero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

432

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veintidós de febrero del corriente año, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 6.591.330 pesetas, destinado a financiar la instalación de alumbrado público en diversos sectores de la ciudad, obras éstas integradas en el presupuesto extraordinario elaborado para tal fin.

Las características más fundamentales de tal préstamo son las siguientes:

Plazo: Veinte años.

Tipo de interés: 11,20 por 100 anual.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones, y muy especialmente a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

386

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 14 de febrero actual se publica anuncio de esta Jefatura relativo al arranque de 33 árboles en la carretera SG-724 de Estación del ferrocarril de Segovia a Madrona.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, y que se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de marzo, celebrándose la subasta a las trece horas del día siguiente.

Segovia, 20 de febrero de 1978.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa.

317

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

Doña Emiliana Siguero González, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Segovia-Trescasas y Segovia-Palazuelos, ha solicitado autorización para suprimir los lunes, miércoles y viernes de cada semana, durante tres meses, las expediciones de salida de Segovia a las trece treinta y catorce quince horas, y de Trescasas y Palazuelos, a las trece cuarenta y cinco y catorce cuarenta y cinco horas, respectivamente.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de San Cristóbal, Sonsoto y Trescasas, y a los de Tabanera del Monte y Palazuelos, de esta provincia, a los que pudiera afectar la solicitud de referencia.

Segovia, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

421

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandada, doña Pilar García Pérez, mayor de edad, casada y vecina de Alcorcón, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Pilar García Pérez,

y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de setenta y cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Pilar García Pérez, expido y firmo el presente, en Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja. El Secretario (ilegible).

433

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Carcaboso, natural de Badajoz, de 24 años de edad, soltero, empleado, hijo de Francisco y de Josefa, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el Sumario número 50 de 1976, por el delito de violación y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

409

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido, accidentalmente.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 20 de 1977 se tramita sumario por estafa, contra Tomás Hidalgo Zarza, mayor de edad, casado, constructor de obras, con documento nacional de identidad número 1.352.758, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Tres Cruces, número 12, planta 4.ª, y Hortaleza, número 18, sin que conste más filiación; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, con el fin de entenderse con él determinadas diligencias.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

408

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en prórroga.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 7 del año de 1978, por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños al parecer, ocurrido el día catorce de enero actual, a la altura del kilómetro 135,500 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Honrubia de la Cuesta, por salida de la calzada del camión 5142-ED-94, cuando era conducido por Noe Robert, resultando con daños materiales el expresado camión, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, al expresado conductor, a efectos de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones de ser perjudicado, testimoniar la documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente y tasar por perito mecánico los desperfectos del camión, entendiéndose hecho dicho ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la publicación del presente si no comparece en el expresado término.

Dado en Sepúlveda, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—José Ignacio Parada Vázquez. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

395

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de arrendamiento de los lotes de fincas rústicas de masa común y desconocidos de los barrios de Ochando y Pascuales, de este término municipal, se convoca licitación pública para optar a las mismas, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de los que se extrae el siguiente extracto:

1.º Objeto.—Arrendamiento de las fincas de masa común y desconocidos que se indican:

A) Barrio de OCHANDO:

Lote número 1.—Hectáreas: 6-29-48. Tasación: 12.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 240 pesetas; definitiva, 480 pesetas. Duración: 4 años.

Lote número 2.—Hectáreas: 5-77-30. Tasación: 9.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 180 pesetas; definitiva, 360 pesetas. Duración: 4 años.

Lote número 3.—Hectáreas: 5-46-43. Tasación: 9.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 180 pesetas; definitiva, 360 pesetas. Duración: 4 años.

Lote número 4.—Hectáreas: 6-79-30. Tasación: 14.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 280 pesetas; definitiva, 560 pesetas. Duración: 4 años.

B) Barrio de PASCUALES:

Lote número 1.—Hectáreas: 4-61-33. Tasación: 9.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 180 pesetas; definitiva, 360 pesetas. Duración: 4 años.

Lote número 2.—Hectáreas: 3-73-53. Tasación: 9.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 180 pesetas; definitiva, 360 pesetas. Duración: 4 años.

Lote número 3.—Hectáreas: 3-04-12. Tasación: 9.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 180 pesetas; definitiva, 360 pesetas. Duración: 4 años.

Lote número 4.—Hectáreas: 6-90-60. Tasación: 9.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 180 pesetas; definitiva, 360 pesetas. Duración: 4 años.

Lote número 5.—Hectáreas: 3-74-42. Tasación: 9.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 180 pesetas; definitiva, 360 pesetas. Duración: 4 años.

2.° Pagos.—Se efectuarán conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

3.° Pliegos.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.° Garantías.—Se constituirá la provisional al tomar parte en la subasta, y la definitiva, a la adjudicación del remate.

5.° Proposiciones.—Se presentarán en las oficinas municipales, en días y horas hábiles, hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

6.° Apertura de plicas.—A las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia del presente edicto.

7.° Adjudicación.—En los términos previstos en el Reglamento de Contratación. De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ...; de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del lote de fincas rústicas ..., propiedad del Ayuntamiento, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de tales fincas, ofreciendo como renta la cantidad de ... pesetas y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma.)

Santa María la Real de Nieva, 17 de febrero de 1978. El Alcalde, Eusebio García González.

394

Tercera subasta urgente de maderas

Debidamente autorizado por ICONA y de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Corporación, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta del monte número 100, de este municipio (Aragoneses), el aprovechamiento de maderas, con el 15 por 100 a la baja, según detalle:

Monte número 100. Aragoneses.

Especie: Pinaster.

Volumen de fustes, con corteza: 75 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en fustes: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.000 pesetas.

Total del aprovechamiento, deducido el 15 por 100: 63.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas de transcurridos quince días hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia, y la admisión de pliegos todos los días laborables y hasta los once horas del señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones económico y facultativo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Santa María la Real de Nieva, 17 de febrero de 1978. El Alcalde, Eusebio García González.

383

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Subasta de resinas

A las trece horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta pública para enajenar los productos resinosos del monte no catalogado, propiedad municipal, titulado "Regajal y Zorreras", consistente en resinas, 5.000 pinos a vida, sistema Hugues, bajo el precio de tasación de ciento cuarenta mil pesetas y precio índice de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Fianzas: Provisional, 3.000 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal hasta las catorce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, en pliego cerrado o lacrado, acompañadas de carta de pago de haber constituido la fianza provisional, carné de empresa con responsabilidad, documento acreditativo de ser industrial resinero, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y declaración jurada conforme a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, en idénticas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cobos de Fuentidueña, 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, Anacleto Gómez Esteban.

396

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subastas de maderas

En la hora que se dirá del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrán lugar en la Casa Consistorial de Segovia las subastas para adjudicación de los aprovechamientos de pino silvestre del año forestal 1978 y montes de esta Comunidad, y de entre ellos el siguiente:

MONTE "COTERA DEL LEON Y AGREGADOS", sito en El Espinar (Segovia), a las doce horas

Lote único, de 896 pies, con 1.103 metros cúbicos de fustes en pie y con corteza (12 por 100) y 199 metros cúbicos de leñas. Tasación, 4.441.850 pesetas. Fianza provisional, 135.000 pesetas.

El precio índice viene determinado por incremento del 25 por 100 sobre la tasación, al alza, de la cual girará la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en esta Comunidad (Casa Consistorial de Segovia) hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta o de apertura de plicas, bajo pliego cerrado, aportándose resguardo de constitución en la Depositaría de la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso el licitador en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona, poder notarial bastanteado.

La fianza definitiva del adjudicatario será del 6 por 100 hasta el millón de pesetas, más el 4 por 100 sobre lo excedente en la cifra de oferta.

Se practicará revisión volumétrica para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos por anuncios, tasas y gestión técnica, contrato, impuestos, recargos y demás inherentes.

Se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-adminstrativas, de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, Planes Forestales, Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Montes y disposiciones de general y pertinente aplicación.

De quedar desiertas alguna de las subastas se celebrará una segunda, el undécimo día siguiente hábil, a contar del de la celebración de la primera, en las mismas horas y bajo iguales condiciones y tasación, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., en relación con la subasta de maderas del monte ..., sito en ..., de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., aceptando, total y expresamente, las condiciones de los planes y pliegos, ofrece por la adjudicación de los productos del lote ..., de dicho monte, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 20 de febrero de 1978.—El Presidente, Maximiliano Fernández García.

418

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para la contratación del aprovechamiento de pastos del prado de los propios de este municipio, denominado "El Arroyal", con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del prado: 18-32 hectáreas.

Tasación: 125.000 pesetas.

Período de arriendo: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Admisión de pliegos: Martes y viernes hábiles de cada semana, en horas de diez a catorce, y el mismo día de la licitación hasta una hora antes de la misma.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación, el que queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional para optar a la subasta.

Fianzas: El 4 por 100 para la licitación del importe de la tasación y el 6 por 100 la definitiva del importe de la adjudicación.

El modelo de proposición figura en los pliegos de condiciones aprobados, el que será facilitado en Secretaría para comodidad de los licitadores.

En todo lo no previsto en este anuncio será de aplicación lo que al efecto dispone el Reglamento de Contratación expresado y demás normas legales de aplicación que resulten vigentes en la materia.

Fuentepiñel, a 21 de febrero de 1978.—El Alcalde.

407

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 39, de fecha 15 del mes en curso, se publica el anuncio de las terceras subastas de maderas de los lotes 1.º, 3.º y 5.º ordinarios del Pinar de Navafría, del año forestal 1978, las cuales tendrán lugar en esta Comunidad el día 11 del próximo mes de marzo, a las trece horas la del lote 1.º y media hora más tarde cada una de las restantes, en la misma tasasión y condiciones que figuran en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 280, de fecha 23 de noviembre del año último, y se admiten las proposiciones hasta las doce treinta horas del mismo día de las subastas.

Pedraza, a 18 de febrero de 1978.—La Presidenta, María Carmen Abad.

402

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Habiendo quedado desierta la primera subasta pública para la contratación de las obras de construcción de una nave de servicios en el Cementerio municipal de esta localidad, por el presente se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento el día 20 de marzo del año en curso, a las doce horas, bajo el mismo precio y demás condiciones que regían anteriormente y que fueron publicadas en el B. O. de la provincia número 1, del día 2 de enero de 1978.

Zarzuela del Pinar, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

367

Ayuntamiento de Navas de Oro

Anuncio-convocatoria de Operario del servicio de agua y limpieza de esta Corporación municipal

Como comprendida en el apartado c) del número 10, norma C, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954 y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convoca oposición, para su provisión en propiedad, de la plaza de Operario del servicio de agua y limpieza de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión de la plaza de Operario del servicio de agua y limpieza de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición, con el carácter de propietario. Dicha plaza pertenece al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones legales y aquellas otras que pueda fijar la Corporación municipal.

2.ª Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar, en la fecha de la convocatoria de la oposición, con la edad mínima de 18 años, sin exceder de la necesaria para que le falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por edad, siendo ésta la de 65 años. El exceso de edad podrá ser compensado por los servicios prestados a la Administración Local con an-

terioridad y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Será obligatorio el ingresar en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la previa presentación de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción del correspondiente al apartado f).

4.ª Para ser admitido a tomar parte en la oposición bastará con que manifiesten los aspirantes en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, a excepción hecha del requisito de la edad, que se referirá siempre a la fecha de la publicación de la convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la 5.ª Disposición transitoria del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

5.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. La presentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas las instancias con una póliza del Estado de 3 pesetas y un sello de 1 peseta de la MUNPAL, donde se harán constar el nombre y apellidos del opositor, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas.

6.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el B. O. de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, y a continuación, la composición nominal del tribunal.

7.ª El tribunal calificador estará constituido por el señor Alcalde de este Ayuntamiento, como Presidente del mismo, o Concejal en quien delegue; actuando de Vocales los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el de la Dirección General de Administración Local, y de Secretario, el de la Corporación.

8.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Pruebas de aptitud física: Las que determine el tribunal, según las características de la plaza a proveer.

b) Teórico-escrito: Escritura al dictado, con pluma estilográfica o bolígrafo, de un texto durante diez minutos. Operaciones de aritmética elemental. Formular una denuncia por infracción de bandos municipales.

c) Teórico-oral: Consistirá en contestar a las preguntas que le formule el tribunal sobre las funciones que tiene que desempeñar la plaza objeto de la oposición.

9.ª Cada uno de los ejercicios serán calificados por los miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10, siendo condición indispensable alcanzar una mínima media en cada ejercicio de 5 puntos para poder pasar al siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en las pruebas indicadas.

10. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar una vez transcurridos tres meses a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

11. El tribunal calificador propondrá al Pleno del Ayuntamiento el que haya alcanzado la máxima puntuación a efectos de nombramiento.

12. El nombrado para el desempeño de la plaza deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria. Se exceptuará el que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. Si el nombrado para la plaza de Operario del servicio de agua y limpieza, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el tribunal, nuevamente reunido, formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

14. El nombrado deberá tomar posesión de la plaza, ante el Secretario del Ayuntamiento, dentro del indicado plazo de treinta días a que se refiere la base anterior, salvo que, por razones de fuerza mayor, se prorrogue el plazo posesorio, según dice el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local invocado.

15. El Operario del servicio de agua y limpieza posesionado deberá desempeñar las siguientes funciones:

a) Atender los servicios de motores elevadores del agua potable.

b) Custodiar y mantener a punto, dentro de lo posible, el material de servicios contra incendios.

c) Atención de las redes de distribución de aguas y alcantarillado.

d) Atención de las pequeñas reparaciones dentro de las oficinas y dependencias municipales, Escuelas, Centro de Higiene, etc., que puedan ser necesarias en las redes de distribución de aguas, cañerías, grifos y otros similares.

e) Lectura de los contadores de aguas.

f) Cuidado y atención de los motores de las depuradoras en las piscinas municipales.

g) Cobranza de los recibos por suministro de agua a los particulares, así como la de los recibos de las cuotas de amortización e intereses y primas del seguro de incendios de las viviendas del barrio de la Orceña.

h) Cuantos servicios le encomiende la Alcaldía de similar responsabilidad y analogía con su cargo.

16. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, y Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

Navas de Oro, a 20 de enero de 1978.—El Alcalde, José A. Sacristán.—El Secretario (ilegible).

401

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Andrés Hernando García para responder del contrato relativo a los festejos taurinos celebrados durante 1977, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

En Riaza, a 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.

406

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión, en propiedad, de la plaza de Alguacil:

Admitidos

Don Víctor Tomás González Gómez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para posibles reclamaciones, que serán resueltas por esta Alcaldía.

Montejo de Arévalo, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, Julián Arroyo Hebrero.

411

Ayuntamiento de Pedraza

Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso restringido para la provisión, en propiedad, de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, encargado de los servicios municipales, cuya convocatoria fue anunciada en el B. O. de la provincia del día 26 de diciembre de 1977:

Admitidos

Don Isidro Alvaro Enebral.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se concede un plazo de quince días para posibles reclamaciones, que habrán de presentarse, en su caso, en este Ayuntamiento.

Pedraza, a 21 de febrero de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

362

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de febrero de 1978. El Alcalde, Santiago de Nicolás.

412

BARBOLLA

Aprobado por la Corporación municipal el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio en curso, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ordenanza fiscal respectiva.

Barbolla, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

415

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTOS

Don José Antonio González Aranda solicita licencia municipal para la construcción de tres naves con destino a cebadero de cerdos en una parcela de terreno que posee al sito denominado "Carretera del Río", distante del caso urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Vallelado, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

416

Don Arturo Vicente Arranz solicita licencia municipal para la construcción de una nave con destino a cebadero de 260 cerdos en una parcela que posee al sitio denominado "Camino del Jardín", separado del casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Vallelado, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

426

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Vallelado, a 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

422

ADRADA DE PIRON

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto sobre gastos suntuarios y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Adrada de Pirón, 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, Alejo de Pedro.

427

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTOS

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1978, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de Alguacil (Auxiliar de la Policía) de este Ayuntamiento:

Admitidos

Don Julio Arévalo de Andrés.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Carbonero el Mayor, 18 de febrero de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

419

Aprobada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1977, por la Administración de esta localidad, se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de la la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que, a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 de enero, por el que se reforma el artículo III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, 21 de febrero de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

414

Ayuntamiento de Mozoncillo

Por don Teófilo Albertos Redondo, vecino de Olmedo (Valladolid), y en representación de Terpenos Españoles, S. A., ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de los aprovechamientos de resinas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento y correspondiente al año 1977; lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Mozoncillo, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Herranz.

430

Acordada por este Ayuntamiento la imposición sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mozoncillo, 24 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Herranz.

423

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, conteniendo rectificaciones en determinados contraídos procedentes de ejercicios anteriores, así como los justificantes oportunos y el dictamen de la Comisión Permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse:

Cuéllar, 22 de febrero de 1978. — El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

428

Conforme se establece en el artículo 84 de las Normas Provisionales para la aplicación de las bases 21 a 34 de la Ley 41/1975, aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el pago del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año de 1978 deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a los vehículos que ya estuviesen matriculados. En caso de nueva matriculación o modificación, a efectos tributarios, el plazo será de treinta días, a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Las tarifas del impuesto son las contenidas en la base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, recogidas, asimismo, en el artículo 81 de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/1976.

El pago de la cuota fiscal deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento, no expidiéndose el distintivo unificado como en años anteriores, por así disponerlo la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1977.

A partir del próximo día 1.º de abril resulta obligatorio el estar al corriente en el pago de este impuesto correspondiente al ejercicio de 1978. Terminado el período de ingreso en voluntaria se iniciará la recaudación ejecutiva, si bien, una vez transcurrido un plazo de prórroga de quince días, durante el cual los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas con el recargo del 5 por 100. La iniciación del procedimiento de recaudación en vía de apremio ocasiona un recargo del 20 por 100 sobre las cuotas liquidadas.

Cuéllar, 18 de febrero de 1978.—El Alcalde, Rafael de de las Heras Mateo.

413

COCA

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la segunda rectificación anual al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1977, se halla expuesta al público, en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales para que durante los mismos puedan presentarse y ser examinados, dentro de las horas de oficina, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión calificación y errores observados.

Coca, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde, Leónides González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,